



ORDENANZA N° 2821

Visto:

El Decreto N° 1131/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 06 de julio del año en curso- ad-referéndum de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando:

Que el referido acto administrativo dispone otorgar a partir del 1° de julio de 2026 un incremento salarial del diez por ciento (10%) al salario básico del mes de junio de 2026 pagadero con los haberes del mes de julio de 2026 en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2026 , efectuando la consecuente adecuación de los artículos y anexos de la Ordenanza N° 2783/25 (Decreto 1899/25) que se verían afectados; teniendo en cuenta las modificaciones introducidas oportunamente mediante Decreto 0638/2026 (De0649/2026-Ordenanza N° 2788/2026) y establecer el nuevo anexo que forma parte integrante del Decreto mencionado en el visto; .

Que el artículo 1° del acto, contempla adecuar las remuneraciones establecidas por el Artículo N° 3 del Decreto N° 0638/2026 aprobado y prestado conformidad por Ordenanza 2788/2026(DE N° 0649/2026) modificatorio de los Artículos 6°, 7° y 10° de la Ordenanza Nro. 2783/25 (promulgada por Decreto 1899/25) en función del artículo precedentemente mencionado.

Que se considera atendible el reclamo oportunamente formuladas por las entidades gremiales que motivaron el dictado del Decreto referenciado, debiéndose adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2026.

Que resulta necesario contar con la conformidad del Honorable Concejo Deliberante, para efectivizar la aplicación del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Prestar conformidad a lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el expediente N° 4101-26.370-0 -2026, aprobar y convalidar en todos sus términos el Decreto Nro. 1131/2026 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 06 de julio del año en curso- ad- referéndum de este Honorable Concejo Deliberante , que contempla lo siguiente:

1) Otorgar un incremento salarial del diez por ciento (10%) acumulativo al salario básico del mes de junio de 2026, pagadero con los haberes del mes de julio de 2026, en los sueldos básicos vigentes de los agentes que revisten desde la categoría 2 a categoría



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2026, modifícase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por el Artículo N° 3 del Decreto N° 0638/2026 aprobado y prestado conformidad por la Ordenanza N° 2788/2026 (Decreto N° 0649/2026) modificatorio del Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2783/2025 (Decreto 1899/25) y establézcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2) Adecúense las remuneraciones establecidas por el Artículo N° 4 del Decreto N° 0638/2026, aprobado y prestado conformidad por la Ordenanza N° 2788/2026 (Decreto N° 0649/2026) modificatorio de los Artículos 6°, 7° y 10° de la Ordenanza Nro. 2783/25 (promulgada por Decreto 1899/25) en función del artículo precedentemente mencionado.

Artículo 2°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 16 de Julio de 2026.-